

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GOMEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: JAIME SALCEDO HERRERA  
RADICACION: 2021-00258-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 09 AGO 2022

RADICADO: 2021-00258-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GOMEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: JAIME SALCEDO HERRERA  
ASUNTO: NO DA TRAMITE A MEMORIAL

AUTO No. 848

#### ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por el abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, en el cual manifiesta se oficie al empleador POLICIA NACIONAL nuevamente, a fin de solicitar decretar el embargo y secuestro del incremento del salario que el demandado tuvo con ocasión a la expedición del Decreto 669 de 2022.

En este orden de ideas, revisado el proceso, observa esta judicatura que mediante providencia No. 1293 de noviembre 02 de 2021, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengare el señor JAIME SALCEDO HERRERA.

Lo anterior conforme lo ordena el artículo 593 del Código General del Proceso, que reza: "... 9. El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicado en el inciso primero del numeral 4º para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previéndole que de lo contrario responderá por dichos valores".

Como consecuencia de lo anterior, este despacho judicial, se abstendrá de dar curso a la petición anterior, por no ser procedente, por lo que el Juzgado,

**DISPONE:**

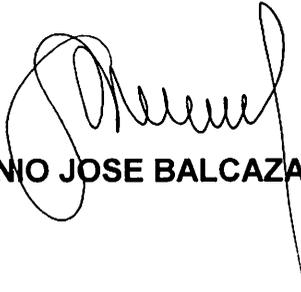
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GOMEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: JAIME SALCEDO HERRERA  
RADICACION: 2021-00258-00

1.- **NO ACCEDER** a lo solicitado por la parte interesada, en su memorial petitorio, por las razones ya expuestas. Oficiese en tal sentido.

2.- **PONER** en conocimiento de la parte interesada, lo informado en el documento visible a folio 21 del cuaderno único, para los efectos legales correspondientes. Oficiar anexando en copia simple el folio 21 del cuaderno principal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

  
**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**